



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2022

AREA: HACIENDA

ASUNTO: Expte. N° 3/14-2022 de modificación de crédito por:

**CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y
SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 14/10/2022.

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL: en B.O.P. N° 201 DE
18/10/2022.**

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 11/11/2022

**ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN: en B.O.P N° 218 DE
11/11/2022**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El que suscribe, Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, vista la propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, sobre la necesidad de llevar a cabo la iluminación del tramo final de la vía verde, dado que en la época de invierno, al haber menos horas con luz solar, la afluencia de los ciudadanos se reduce considerablemente, y como quiera que en el presupuesto de 2022 no existe previsión presupuestaria para dar cobertura al importe del proyecto **“Iluminación de Tramo Vía Verde de Ciudad Real”**, cuyo importe asciende a **145.721,00 €**, se hace preciso la aprobación del correspondiente expediente de modificación de crédito por **concesión de créditos extraordinarios**.

La financiación de este crédito extraordinario será con cargo a **Remanente de Tesorería Afectado**, procedente de la venta de los talleres municipales, recursos que hasta la fecha se encontraban afectados al proyecto de **“Rehabilitación edificio antiguo casino” (55.439,76 €)**; **con baja de crédito de la aplicación presupuestaria 1512.22750 “Redacción/Direc. Obra Proyecto Climatización Quijote Arena” (83.000 €)**, que según se indica en la referida propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras no se va hacer uso de estos créditos en el presente ejercicio, y con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales (7.281,24 €)**.

Así mismo se presenta propuesta de la Concejal Delegada de Festejos, sobre la necesidad de **suplementar** la aplicación presupuestaria **338.22698 “Otros gastos diversos fiestas populares y festejos”**, en **21.000 €**, debido a que, según indica, la previsión actual de la misma va a resultar insuficiente para cubrir las actividades programadas hasta final de año; y la de crear una aplicación presupuestaria (**crédito extraordinario**) para la **adquisición de una estructura de hierro del Belén Municipal**, cuyo importe asciende a **4.000 euros**, dado que no existe en el Presupuesto de 2022 previsión presupuestaria para dicha inversión.

La financiación de ambas aplicaciones presupuestarias será con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, por importe de **25.000 €**.

Por esta razón, en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 37 del RD 500/1990, sobre materia presupuestaria, se propone a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.



MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de asignar crédito a las aplicaciones presupuestarias indicadas, con el fin de dar cobertura a las necesidades expuestas.

B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación

La modificación que se propone es la consistente en la concesión de créditos extraordinarios y de suplemento de crédito.

En cuanto a la fuente de financiación, viene recogida en el art. 177.4 del TRLRHL en relación con el art. 36 del RD 500/1990, que indica que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar, entre otros, con cargo al **Remanente Líquido de Tesorería y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos.**

En el caso concreto que nos ocupa los ingresos que integran el **Remanente de Tesorería Afectado** tienen procedencia de la enajenación de bienes patrimoniales, concretamente, de la venta de los talleres municipales, recursos que hasta la fecha se encontraban afectados al proyecto de "Rehabilitación edificio antiguo casino" cambiándose su afectación al nuevo proyecto

La afectación indicada viene dada por lo dispuesto en el art. 5 del TRLRHL cuando indica que los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, por lo que a contrario sensu los mismos deben de aplicarse a gastos de inversión.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El detalle de la modificación es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
171.62207	ILUMINACIÓN VIA VERDE DE CIUDAD REAL	145.721,00 €
338.62308	ADQUISICION ESTRUCTURA HIERRO BELEN MUNICIPAL	4.000,00 €

Total créditos extraordinarios 149.721,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de la aplicación presupuestaria 171.62207 correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (**55.439,76 €.**); baja de crédito de la aplicación presupuestaria 1512.22750 "Redac/Direc. Obra Proyecto Climatización Quijote Arena" (**83.000 €**) y con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales (**7.281,24 €**) y la de la aplicación presupuestaria 338.62308, será con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de **4.000 €.**

Total financiación 149.721,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
338.22698	OTROS G. DIVERSOS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	21.000,00 €

Total suplemento de crédito 21.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito correrá a cargo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de **21.000 €.**

Total financiación 21.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Que por la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de:

- a) Aprobación inicial del expediente nº 3/14-2022 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito en las cuantías indicadas.
- b) Aprobar el cambio de afectación del recurso asignado al proyecto de "Rehabilitación edificio antiguo Casino" procedente de la venta de los talleres municipales, para destinarlo al proyecto de "Iluminación de Tramo Vía Verde de Ciudad Real".

Ciudad Real a 6 de octubre de 2022.

EL CONCEJAL DE HACIENDA



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejel Delegado de Economía y Hacienda sobre modificación de crédito nº 3/14-2022, dentro del presente ejercicio de 2022, por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, al cual se acompaña memoria justificativa de la Concejalía Delegado de Economía y Hacienda de conformidad a lo establecido en el art. 37 del RD 500/1990, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
171.62207	ILUMINACIÓN TRAMO VIA VERDE DE CIUDAD REAL	145.721,00 €
338.62308	ADQUISICION ESTRUCTURA HIERRO BELEN MUNICIPAL	4.000,00 €

Total créditos extraordinarios 149.721,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de la aplicación presupuestaria 171.62207 correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (**55.439,76 €.**); baja de crédito de la aplicación presupuestaria 1512.22750 "Redac/Direc. Obra Proyecto Climatización Quijote Arena" (**83.000 €**) y con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales (**7.281,24 €**) y la de la aplicación presupuestaria 338.62308, será con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de **4.000 €.**

Total financiación 149.721,00 €



SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
338.22698	OTROS G. DIVERSOS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	21.000,00 €

Total suplemento de crédito 21.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito correrá a cargo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de **21.000 €**.

Total financiación 21.000,00 €

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real, 7 de octubre de 2022

LA ALCALDESA,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El que suscribe, Interventor General de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de octubre, en relación con el expediente nº 3/14-2022 de modificación de Créditos por **concesión de créditos extraordinarios extraordinarios y suplemento de crédito**, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la memoria del Concejal de Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo”

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *“... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
 - a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*
 - b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.*
 - c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

SEGUNDO.- El proyecto de inversión que en el expediente se recoge por vía de crédito extraordinario, denominado **“Alumbrado vía verde de Ciudad Real”** se financia, con ingresos procedentes de la enajenación de bienes patrimoniales que, necesariamente deben servir para financiar gasto de inversión; con baja de crédito de la aplicación presupuestaria 1512.22750, y con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El artículo 165.2 TRLRHL establece el principio de no afectación de los recursos de la Entidades locales cuando indica que "los recursos de la entidad local y de cada uno de los organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinaran a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, **salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados**"

Efectivamente los ingresos que financian las inversiones a que se contrae el expediente tienen carácter afectado por disposición expresa de la Ley, y así se viene a establecer en el artículo 5 TRLRHL, "*los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes que tengan la consideración de patrimoniales no pueden destinarse a la financiación de gasto corriente, ...*" lo que viene a indicarnos en una interpretación a contrario que su destino no puede ser otro que el de emplearlos en gastos de inversión.

Concluido y cerrado el ejercicio 2021, en virtud de lo establecido en el artículo 182 TRLRHL en el número 3, se procedió a la tramitar el correspondiente expediente de incorporación de créditos que amparan proyectos financiados con ingresos afectados dada la obligación legal que a ello nos obliga. Ahora bien con la propuesta de aprobación de este expediente y de los cambios de afectación de los ingresos que estamos mencionando, se produce el desistimiento de la ejecución o mantenimiento del proyecto de inversión original quedando sustituido por los nuevos que se aprueben, los cuales deben ser objeto del debido seguimiento y control.

Los créditos a los que se les desafecta su fuente de financiación están recogidos en el certificado emitido por el Interventor General en el expediente de modificación de créditos nº 1/1-2022 por Incorporación de Remanentes.

En cuanto a la parte financiada con Remanente de Tesorería para gastos Generales, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el art. 93.2 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, cuando dispone que como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse "...d) **El Remanente de Tesorería...**".

La Liquidación del Presupuesto de 2021 ha sido aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 31/01/2021 y la misma arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de **24.031.113,52 €**, de los cuales han sido utilizados en distintas modificaciones presupuestarias la cantidad de **23.956.436,02 €**, resultando un saldo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** por importe de **74.677,50 €**, y, una vez se apruebe el expediente de modificación de crédito que nos ocupa que asciende a **32.281,24 €**, quedaría un Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por importe de **42.396,26 €**.

Y, respecto a la parte financiada con baja de crédito de la aplicación presupuestaria 1512.22750, consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras en relación con la posibilidad de utilizar los créditos no comprometidos en la referida aplicación presupuestaria para financiar el proyecto de iluminación de tramo de Vía Verde de Ciudad Real.



TERCERO.- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

CUARTO.- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

QUINTO.- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los

siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

SEXTO.- Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), el Interventor que suscribe no puede pronunciarse sobre esta posibilidad dado que la apreciación de la demora es un criterio subjetivo que entra dentro del ámbito de decisión política, si bien se han presentado por las Concejalías correspondientes la justificación de la necesidad de la modificación que en este expediente se contiene



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Respecto a la oportunidad de la modificación y el gasto que la misma supone, es necesario dar a conocer el efecto que la misma puede tener en el cumplimiento del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria y en la Regla de Gasto de este Ayuntamiento, y en este sentido tener en cuenta lo establecido en el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que recoge el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos debemos mencionar lo dispuesto en su apartado 3 cuando indica que: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”** Ya en su momento la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su art. 32, apartado 3, establecía lo ya apuntado anteriormente en términos prácticamente iguales: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria”**.

El Congreso de los Diputados, en sesión celebrada el 13 de Septiembre 2021, aprobó mantener en suspenso las reglas fiscales para el ejercicio 2022, por lo cual, el Remanente Tesorería puede ser utilizado para la cobertura de cualquier gasto que se considere necesario para el funcionamiento de los servicios o para las inversiones que estime oportuno la Corporación.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación que se tramita.

Ciudad Real a 7 de octubre de 2022
EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/33369

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2022 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales**, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de:

- a) Aprobación inicial del expediente nº 3/14-2022 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito en las cuantías siguientes:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
171.62207	ILUMINACIÓN TRAMO VIA VERDE DE CIUDAD REAL	145.721,00 €
338.62308	ADQUISICION ESTRUCTURA HIERRO BELEN MUNICIPAL	4.000,00 €

Total créditos extraordinarios 149.721,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de la aplicación presupuestaria 171.62207 correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (**55.439,76 €.**); baja de crédito de la aplicación presupuestaria 1512.22750 "Redac/Direc. Obra Proyecto Climatización Quijote Arena" (**83.000 €**) y con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales (**7.281,24 €**) y la de la aplicación presupuestaria 338.62308, será con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de **4.000 €.**

Total financiación 149.721,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
338.22698	OTROS G. DIVERSOS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	21.000,00 €

Total suplemento de crédito 21.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito correrá a cargo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de **21.000 €**.

Total financiación 21.000,00 €

SEGUNDO.- Aprobar el cambio de afectación del recurso asignado al proyecto de "Rehabilitación Edificio Antiguo Casino" procedente de la venta de los talleres municipales, para destinarlo al proyecto de "Iluminación Tramo Vía Verde de Ciudad Real".

TERCERO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 7 de octubre de 2022

EL CONCEJAL DE HACIENDA

Para hacer constar que en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión extraordinaria y urgente de 10 de octubre de 2022, en su **PUNTO 2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/14-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO**, por 7 votos a favor y 6 abstenciones de los Grupos Partido Popular (4), Unidas Podemos (1), y de Vox (1); se dictaminó favorablemente y se propuso al Pleno la aprobación de la propuesta del Concejal de Hacienda, que figura en el epígrafe del presente punto.

Ciudad Real,

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Firmado por GIMENO ALMENAR MIGUEL ANGEL - ***4753**
el día 24/10/2022 con un certificado emitido por AC
FNMT Usuarios



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 18/2022

**CERTIFICADO
PLENO**

DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICA: Que, el/la PLENO en la sesión EXTRAORDINARIA el día 14 de octubre de 2022, en su PUNTO PRIMERO.- **PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/14-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO**, por 22 votos a favor y 2 abstenciones de los Grupos Municipales de Unidas Podemos (1 presente) y VOX (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Economía del 10 de Octubre de 2022 y cuyo texto expresa lo siguiente:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/33369

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2022 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:**

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



CERTIFICADO
PLENO

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de:

- a) Aprobación inicial del expediente nº 3/14-2022 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito en las cuantías siguientes:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
171.62207	ILUMINACIÓN TRAMO VIA VERDE DE CIUDAD REAL	145.721,00 €
338.62308	ADQUISICION ESTRUCTURA HIERRO BELEN MUNICIPAL	4.000,00 €

Total créditos extraordinarios 149.721,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de la aplicación presupuestaria 171.62207 correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (**55.439,76 €.**); baja de crédito de la aplicación presupuestaria 1512.22750 "Redac/Direc. Obra Proyecto Climatización Quijote Arena" (**83.000 €**) y con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales (**7.281,24 €**) y la de la aplicación presupuestaria 338.62308, será con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de **4.000 €.**

Total financiación 149.721,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
338.22698	OTROS G. DIVERSOS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	21.000,00 €

Total suplemento de crédito 21.000,00 €

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 18/2022

**CERTIFICADO
PLENO**

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito correrá a cargo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de **21.000 €**.

Total financiación 21.000,00 €

SEGUNDO.- Aprobar el cambio de afectación del recurso asignado al proyecto de "Rehabilitación Edificio Antiguo Casino" procedente de la venta de los talleres municipales, para destinarlo al proyecto de "Iluminación Tramo Vía Verde de Ciudad Real".

TERCERO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 7 de octubre de 2022

EL CONCEJAL DE HACIENDA

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

Datos de registro:

Número de registro: 202299900042304

Fecha de presentación: 2022-10-14

Hora de presentación: 15:02:17

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos:		MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO	
NIF:	03087837H	Cargo:	TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:		AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL			
Domicilio:	PLAZA MAYOR,1				
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL	C.P.:	13001
Teléfono:	926211044	E-mail:	carmensaenz@ayto-ciudadreal.es		
NIF/CIF:	P1303400D				

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD
SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/14-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO
OBSERVACIONES:
AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION INICIAL EXP. 3-14-2022.doc Hash del documento: f0dee93298c0f3cabe5d1583a68e0316

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL **ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de octubre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/14-2022 de modificación de créditos por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 14 de octubre de 2022.- La Alcaldesa, Eva Maria Masías Avis.

Anuncio número 3221

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la ~~sede electrónica corporativa expresada~~

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**MANUEL RUIZ REDONDO, INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/14-2.022 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, ha sido expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 201 de fecha 18 de octubre de 2.022, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 19 octubre al 9 de noviembre de 2022, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendiendo el presente que ordena y visa la Excmo. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a diez de noviembre de dos mil veintidós.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2022/7302

DECRETO

Expediente: AYTOCR2022/37129

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/14-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2022 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/14-2.022 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P nº 201 de 18 de octubre de 2.022 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/14-2.022 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
171.62207	ILUMINACIÓN TRAMO VIA VERDE DE CIUDAD REAL	145.721,00 €
338.62308	ADQUISICION ESTRUCTURA HIERRO BELEN MUNICIPAL	4.000,00 €

Total créditos extraordinarios 149.721,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de la aplicación presupuestaria 171.62207 correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (**55.439,76 €.**); baja de crédito de la aplicación presupuestaria 1512.22750 "Redac/Direc. Obra Proyecto Climatización Quijote Arena" (**83.000 €**) y con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales (**7.281,24 €**) y la de la aplicación presupuestaria 338.62308, será con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de **4.000 €.**

Total financiación 149.721,00 €

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2022/7302

DECRETO

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
338.22698	OTROS G. DIVERSOS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	21.000,00 €

Total suplemento de crédito 21.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito correrá a cargo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de **21.000 €**.

Total financiación 21.000,00 €

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 14 de octubre de 2.022 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/14-2022 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 201 de fecha 18 de octubre de 2.022, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
171.62207	ILUMINACIÓN TRAMO VIA VERDE DE CIUDAD REAL	145.721,00 €
338.62308	ADQUISICION ESTRUCTURA HIERRO BELEN MUNICIPAL	4.000,00 €

Total créditos extraordinarios 149.721,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de la aplicación presupuestaria 171.62207 correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (55.439,76 €.); baja de crédito de la aplicación presupuestaria 1512.22750 "Redac/Direc. Obra Proyecto Climatización Quijote Arena" (83.000 €) y con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales (7.281,24 €) y la de la aplicación presupuestaria 338.62308, será con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de 4.000 €.

Total financiación 149.721,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
338.22698	OTROS G. DIVERSOS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	21.000,00 €

Total suplemento de crédito 21.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito correrá a cargo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de **21.000 €**.

Total financiación	21.000,00 €
---------------------------	--------------------

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 10 de noviembre de 2.022

LA ALCALDESA,

Fdo.: Eva María Masías Avis.

Datos de registro:

Número de registro: 202299900046538

Fecha de presentación: 2022-11-10

Hora de presentación: 08:20:00

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos:		MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO	
NIF:	03087837H	Cargo:	TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:		AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL			
Domicilio:	PLAZA MAYOR,1				
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL	C.P.:	13001
Teléfono:	926211044	E-mail:	carmensaenz@ayto-ciudadreal.es		
NIF/CIF:	P1303400D				

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD
SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/14-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO
OBSERVACIONES:
AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

EDICTO EXP. 3-14-2022.doc Hash del documento: b030d86cf390a50d5c48b2ab97f284d7

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 14 de octubre de 2022 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/14-2022 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 201 de fecha 18 de octubre de 2022, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
171.62207	ILUMINACIÓN TRAMO VIA VERDE DE CIUDAD REAL	145.721,00 €
338.62308	ADQUISICION ESTRUCTURA HIERRO BELEN MUNICIPAL	4.000,00 €

Total créditos extraordinarios 149.721,00 €.

Financiación.

La financiación de la aplicación presupuestaria 171.62207 correrá a cargo de remanente de tesorería afectado (55.439,76 €); baja de crédito de la aplicación presupuestaria 1512.22750 "Redac/Di-rec. Obra Proyecto Climatización Quijote Arena" (83.000 €) y con cargo a remanente de tesorería para Gastos Generales (7.281,24 €) y la de la aplicación presupuestaria 338.62308, será con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 4.000 €.

Total financiación 149.721,00 €.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
338.22698	OTROS G. DIVERSOS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	21.000,00 €

Total suplemento de crédito 21.000,00 €.

Financiación.

La financiación de este suplemento de crédito correrá a cargo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 21.000 €.

Total financiación 21.000,00 €.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 10 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 3555